

CAPITULO II.

De las Enseñanzas.

8.º Las enseñanzas que forman la Academia de nobles artes que sostiene la Sociedad son: 1.º Primero y segundo año de matemáticas. = 2.º Dibujo lineal, perspectiva y ornato. = 3.º Dibujo de figura y modelo. = 4.º Sala de señoras. = 5.º Arquitectura.

9.º PRIMERO Y SEGUNDO AÑO DE MATEMATICAS. Estas enseñanzas estarán á cargo de un profesor y de un sustituto gratuito nombrado por la Sociedad, que se encargará de ellas en ausencias y enfermedades del propietario; en cuyo caso disfrutará la mitad del sueldo de aquel durante la sustitucion.

10.º La estension que se dará á estas enseñanzas en cada curso será la del primer año: aritmética, álgebra hasta ecuaciones de 2.º grado inclusive y geometría elemental; y en el 2.º la parte restante del álgebra, ambas trigonometrías, geodesia y teoría general de las curvas. Para que el profesor pueda simultáneamente enseñar el 1.º y 2.º año, procurará destinar una hora para cada una de las clases, y en el caso de faltar alumnos para una de ellas, invertirá las dos horas en la restante con arreglo á el artículo 63.

